



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 075-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 16 abril del 2025.

VISTO:

El Memorándum Nº 101-2025-MDDAR/A, de fecha 16 de abril del 2025, el alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar el Plan Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14º de la Ley Nº 29664, establece que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a los establecido en el numeral 16.2 del artículo 16º de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº29644, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº276-2012-PCM, se aprueba la Directiva Nº001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2ºVII DISPOSICIONES GENERALES, las funciones de los Grupos de Trabajo de GRD:

a) Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
B) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones Interno del Grupo de Trabajo (...)", y;

Que, el Objetivo del Plan es desarrollar e implementar políticas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la Estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía **Nº013-2025-MDDAR/A.** de fecha 27 de enero del 2025 se aprobó la **CONFORMACION del GRUPO de TRABAJO de GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;





PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con **Informe N° 009-2025-MDDAR-GDUR-GRD-DJBG**, de fecha 31 de enero del 2025, el Lic. Deivi Junior Blas Granados, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, mediante **Informe N° 071-2025-TJBS/GIDUR/MDDAR**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, en su CONCLUSION opina favorable la aprobación del Plan Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, con **Informe Legal N° 031-2025-MDDAR-GDUR-GRD-DJBG**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Asesor Legal Externo opina que es procedente aprobar el Plan Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y

Que, mediante **Informe N° 115-2025-MDDAR/GM**, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente Municipal, en uso de sus atribuciones SOLICITA la aprobación del Plan Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, con **Memorándum N° 101-2025-MDDAR/A**, de fecha 15 de abril del 2025, el alcalde autoriza vía acto resolutivo Aprobar el Plan Anual de Actividades 2025 del Grupo de Trabajo Distrital de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DISTRICTAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles; que consta de siete (13) Folios y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

